

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, Veintiuno de Julio de dos mil
veinte.

Mediante escrito que antecede, la señora LUZ ADRIANA QUICENO RAMIREZ, solicita al despacho se le conceda el beneficio de amparo de pobreza, con el fin de que se le nombre un apoderado de oficio para que la represente dentro de un proceso de Restitución de Inmueble Arrendado en contra de DIEGO ROMAN PEREZ PEREZ.

Como la solicitud es procedente y se ajusta a los lineamientos de los artículos 151 y 152 del C. G. del Proceso, el despacho accederá a ella y le nombrará un apoderado de oficio de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. CONCEDER a la señora LUZ ADRIANA QUICENO RAMIREZ, el beneficio de Amparo de Pobreza, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto, quien no está obligado a prestar cauciones procesales, pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de actuaciones y no será condenada en costas, tal como lo estatuye el artículo 154 de la Ley adjetiva civil.

2. DESIGNAR a la doctora CLAUDIA ELENA DIAZ ECHEVERRY, como apoderado de oficio, quien hace parte de la lista de abogados litigantes de este despacho, para que represente a la señora LUZ ADRIANA QUICENO RAMIREZ, dentro de un proceso Restitución de Inmueble Arrendado que pretende instaurar en contra del señor DIEGO ROMAN PEREZ PEREZ.

3. NOTIFICAR a la mencionada profesional del derecho este nombramiento mediante oficio, quien deberá manifestar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este, si acepta la designación o presenta prueba que justifique su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 048

Hoy: **22 de Julio de 2020**

Secretario: **Jorge**